JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Bogotá D.C., Diez (10) de mayo de Dos Mil Veintiuno (2022)

De conformidad a la solicitud efectuada por la demandante en escrito visible en el archivo 36 del expediente digital, y en atención a que el proceso se terminó por acuerdo conciliatorio efectuado en audiencia del 06 de abril de 2022, se dispone:

- Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares de inscripción de demanda, sobre los bienes muebles e inmuebles que eran objeto de este proceso.

NOTIFÍQUESE.

MARÍA DEL PILAR ARANGO HERNÁNDEZ
JUEZ.

AAPL/2019-454